

Proyecto de Ley de Protección a Personas Defensoras de la Naturaleza

Boletín N° 16886-12 | Comisión de Medio Ambiente | Chile, 2024-2025

Moción parlamentaria

Media sanción (Cámara)

En trámite en el Senado

1. ¿De qué se trata este proyecto?

Este proyecto de ley busca reconocer y proteger a las personas que defienden el medio ambiente en Chile. Se trata de una iniciativa inédita: es la primera vez que el país discute, a través de una ley, la protección formal para quienes denuncian daños ambientales, defienden territorios o exigen el cuidado de la naturaleza, y que por ello son víctimas de amenazas, agresiones o persecución.

¿Quiénes quedan protegidos?

Cualquier persona —individualmente o en grupo— que promueva o defienda el medio ambiente o los derechos relacionados con él. Por ejemplo: dirigentes vecinales que denuncian vertederos ilegales, organizaciones que alertan sobre tala de bosques, o ciudadanos comunes que visibilizan problemas ambientales en sus comunidades.

2. ¿Qué propone concretamente?

El proyecto establece cuatro pilares fundamentales:

Definiciones claras

Establece quién es una persona defensora ambiental, qué se entiende por agresión en su contra y qué significa un entorno seguro para ejercer su labor.

Principios que guían la ley

Igualdad, no discriminación, transparencia, prevención, rendición de cuentas y equidad entre generaciones. Estos principios orientan cómo el Estado debe aplicar la ley.

Obligaciones del Estado

El Estado debe adoptar medidas concretas para que los defensores ambientales puedan actuar sin temor a represalias: prevención, protección y acceso a la justicia.

Sanciones penales reforzadas

Cuando un delito se comete contra alguien que defiende el medio ambiente, la pena puede ser mayor. Además, las empresas también pueden ser responsables penalmente si participan en estos actos.

3. ¿Por qué es urgente esta ley?

Los números muestran una realidad preocupante en Chile:

Agresiones documentadas (2023–2024)	Defensores afectados (solo 2024)	Agresiones físicas en 2024	Casos sin acción judicial
80+	47	49%	38%

El 49% de las agresiones en 2024 fueron físicas, más del triple que en 2023 (15%). La región con más casos fue Valparaíso, y muchos de los afectados ni siquiera denunciaron por desconfianza en el sistema o por haber sido revictimizados.

El caso de Julia Chuñil

La desaparición de esta defensora mapuche, cerca de un año antes de la votación en la Cámara, puso en el centro del debate la falta de protección para quienes cuidan los territorios. Su caso dio la vuelta al mundo y aceleró la discusión de este proyecto.

4. ¿Qué tiene que ver con el Acuerdo de Escazú?

Chile firmó el Acuerdo de Escazú en septiembre de 2022. Este tratado internacional obliga al Estado a proteger a las personas defensoras ambientales. Sin embargo, hasta hoy no existe una ley interna que haga efectiva esa obligación. Este proyecto viene a cubrir ese vacío.

¿Qué es el Acuerdo de Escazú?

Es el primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe. Garantiza el acceso a la información, la participación ciudadana y la justicia en temas ambientales. También protege a quienes defienden el medio ambiente. Chile lo ratificó en 2022 y desde entonces tiene la obligación de implementarlo.

5. ¿Cómo ha avanzado el proyecto?



2024

Ingreso del proyecto a la Cámara de Diputados

Presentado por el Diputado Luis Malla Valenzuela del Partido Liberal.

- Septiembre 2025
Comisión de Medio Ambiente — Cámara
El proyecto fue devuelto para nuevo informe. Se rechazaron las indicaciones presentadas por el gobierno.
- 7 de octubre 2025
Aprobado en la Sala de la Cámara
70 votos a favor, 35 en contra y 14 abstenciones. El gobierno declaró urgencia 'suma'.
- Desde octubre 2025
Segundo trámite — Senado
Actualmente en la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales.
- Pendiente
Aprobación final y promulgación como ley
Requiere votación del Senado. Si hay cambios, vuelve a Cámara para una Comisión Mixta.

A favor	Abstenciones	En contra
70 votos (58%)	14 votos (12%)	35 votos (30%)

6. Fortalezas y puntos de debate

ARGUMENTOS A FAVOR	PUNTOS DE DEBATE
• Es la primera ley específica de protección a defensores ambientales en Chile. • Operacionaliza el Acuerdo de Escazú en la legislación nacional. • Responde al aumento comprobado de agresiones físicas. • Introduce responsabilidad penal para empresas. • Apoyo de organismos internacionales como CEJIL, Amnistía Internacional y Greenpeace.	• El gobierno presentó indicaciones que la Comisión rechazó, generando tensión. • 35 votos en contra reflejan divisiones sobre el alcance del proyecto. • Impactos en sectores productivos no fueron analizados en profundidad. • El Senado podría introducir cambios que retrasen su aprobación final. • Faltan mecanismos concretos sobre cómo se implementará la protección en la práctica.

7. ¿Quiénes participan?

Autor del proyecto	Diputado Luis Malla Valenzuela (Partido Liberal).
Organizaciones de apoyo	Amnistía Internacional Chile, CEJIL, Fundación Escazú Ahora, Front Line Defenders, Greenpeace Chile, Protection International.

Conclusión

El Boletín N° 16886-12 es un proyecto pionero en Chile que responde a una necesidad real y urgente: proteger legalmente a quienes arriesgan su seguridad por defender el medioambiente. Su aprobación en la Cámara de Diputados fue un paso importante, pero aún debe completar su tramitación en el Senado. Si se convierte en ley, Chile daría un avance significativo en materia de derechos humanos ambientales y cumpliría con compromisos internacionales asumidos con la firma del Acuerdo de Escazú.